



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.325

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. Rodríguez
MORM/POV/CPR/RGZ/RSG/rlub

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Club Deportivo Magallanes de Nancagua** (Dirección: Manuel Rodríguez N° 71, comuna de Nancagua)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8919-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Magallanes de Nancagua** ha entregado el Vale a la Vista – 03, N° 5565351, del Banco Estado, de fecha 6 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Drogas y alcohol: una conversación necesaria”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$966.626.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Magallanes de Nancagua** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **71.911.400-8**, representada por don **Miguel Toro Salinas**, ambos con domicilio en **Manuel Rodríguez N° 71**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Drogas y alcohol: una conversación necesaria**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa". **Club Deportivo Magallanes de Nancagua** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$966.626.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$966.626.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Miguel Toro Salinas** en representación del **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, consta en Certificado, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Miguel Toro Salinas**. Representante Legal. **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 903
FECHA 17-09-2013**

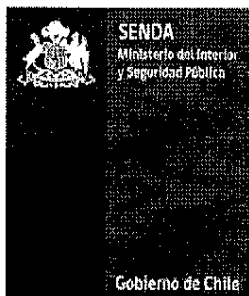
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3325
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club Deportivo Magallanes de Nancagua , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.440.674.552
Presente Documento Resolución Exenta	966.626
Saldo Disponible	369.707.822



RIETA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DEPORTIVO MAGALLANES**", RUT N°71.911.400-8, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.911.400-8**, representada por don **Miguel Toro Salinas**, ambos con domicilio en **Manuel Rodríguez N° 71**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

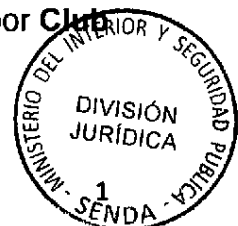
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Drogas y alcohol: una conversación necesaria”**, en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**, en adelante también “el programa”.

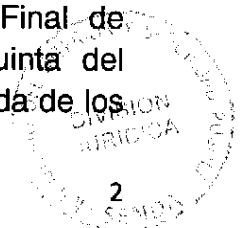
Club Deportivo Magallanes de Nancagua se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$966.626.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$966.626.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

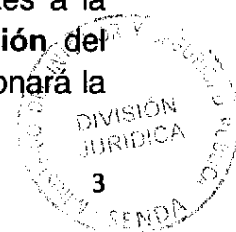
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del mismo**, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

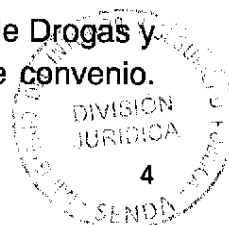
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

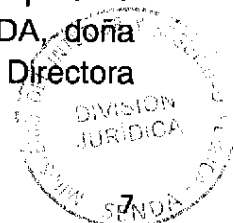
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



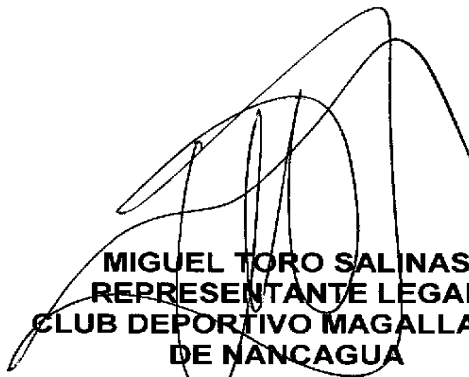
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Miguel Toro Salinas** en representación del **Club Deportivo Magallanes de Nancagua**, consta en Certificado, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MIGUEL TORO SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO MAGALLANES
DE NANCAGUA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA


C. D. MAGALLANES
FUNDADO EL
7 JUNIO 1919
NANCAGUA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENA


DIVISION JURIDICA
SENDA

6-2-033

NO ÚNICO REBUTAR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO MACALLANES DE NANCAGUA

DIRECCIÓN
 M RODRIGUEZ 71
 NANCAGUA
 RUT **71.911.400-9**

Silobal
SISTEMAS INTEGRADOS

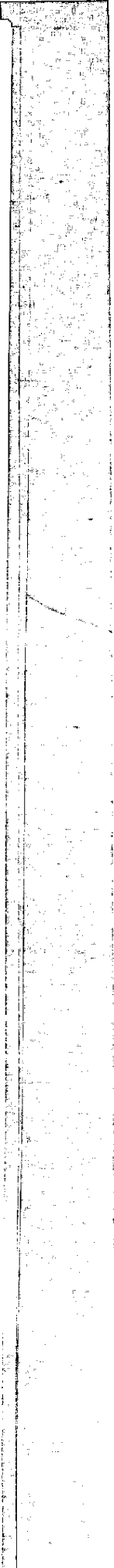
*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
 www.sii.cl es más fácil, rápida y segura*

06291 PUS02011

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 22 N°1 D.L. 325 Ley de IVA.

79114008

FECHA EMISIÓN: 13/03/2009 N° DE SERIE: 2009043539



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Oficina	NANCAGUA	
Fecha	2013	08	06	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA
RUT	71.911.400-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 42160357007

Desde 24/10/2002

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°

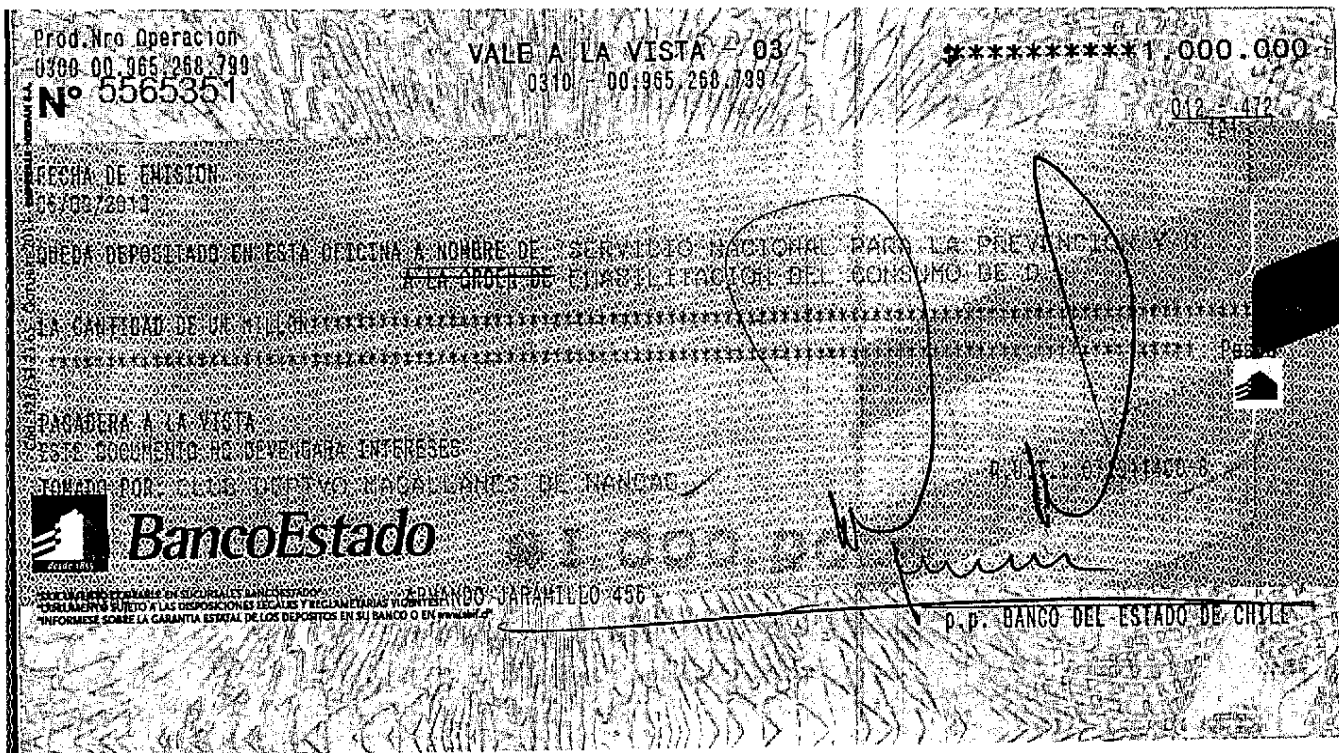
Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN


LUIS EDUARDO RAMIREZ NAVARRO
Agente o Jefe de Plataforma

Firma



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

6-2-033



(COPIA CLIENTE)

COMPROBANTE DE
VALE A LA VISTA (0310)
OFICINA NANCAGUA
00.965.268.799

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE

NOMBRE TOMADOR CLUB DEPTVO MAGALLANES DE NANCAG
RUT TOMADOR 071911400-8
NOMBRE BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R

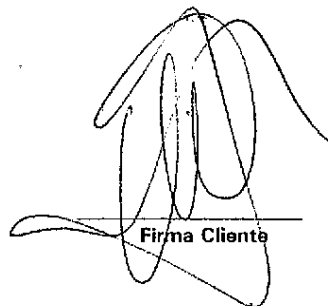
II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

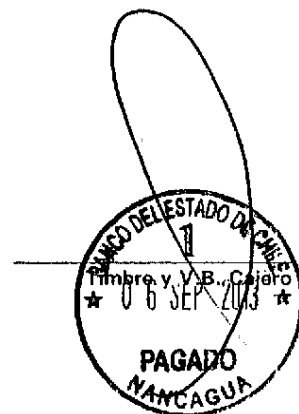
Operacion 00.965.268.799 FECHA EMISION 06/09/2013 Tipo Endoso NOMINATIVO
Comision \$ 5.760 I.V.A. \$ 1.094
Comision + IVA 6.854 Monto Vale Vista \$ *****1.000.000

III.- RECAUDACION

Forma de Pago	Banco Origen	Cuenta Origen	Serial	MONTO A PAGAR
EFFECTIVO		0000000000000000		\$*****1.006.854

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES


Firma Cliente



"COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE"

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.Sbif.cl

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

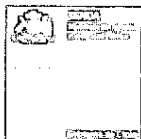
EN CASO DE EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS EL CLIENTE DEBE SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VIGENCIA EN LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO. UNA VEZ CUMPLIDO ESTE TRAMITE EL CLIENTE DEBE SOLICITAR AL JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SU DOMICILIO, QUE ORDENE AL BANCO LA SUSPENSION DE PAGO DEL DOCUMENTO. EL CLIENTE DEBE HACER LLEGAR LA NOTIFICACION A LA BREVEDAD AL BANCO PARA QUE ESTE HAGA EFECTIVA LA SUSPENSION. POSTERIORMENTE EL CLIENTE DEBE INFORMAR AL BANCO LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL.

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

6-2-033



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Drogas y alcohol: una conversación necesaria
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

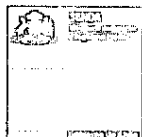
REGIÓN	PROVINCIA
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nancagua	Nancagua

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Magallanes
RUT	71.911.400-8
DIRECCIÓN	Manuel Rodríguez # 71
TELÉFONO-FAX	09 - 6448399
E-MAIL	m.torosalinas@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Miguel Orlando Toro Salinas
RUT	09.519.130-4
DIRECCIÓN	Pobl. Cóncores De Chile Pje. 01 Casa #521
TELÉFONO-FAX	09 - 6448399
E-MAIL	m.torosalinas@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Miguel Toro Salinas
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	96448399
E-MAIL	mtorosalinas@gmail.Com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	42160357007		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
		X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

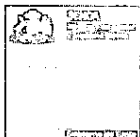
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Miguel Toro Salinas	Presidente club deportivo	Coordinador del programa	50 horas
Luis Armando Pastene Gaete	Radio controlador	Radio controlador	72 horas
José Andrés Valenzuela pino	Estudiante de informática	Locutor	72 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Raúl Pinto Ponce (Carabineros)	Avda. Cura Montero #14	972347	Recurso Humano
Carolina Ferrada Salazar (Senda Previene)	Avda. Armando Jaramillo Nº 21	858313	Recurso Humano
Victor Bobadilla Fiscal Jefe Sta. Cruz	Oriandi # 84 Sta. Cruz	983249	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Nancagua pertenece administrativamente a la Provincia de Colchagua. Se ubica en el valle de la región de O'Higgins a 85,64 km de la capital regional Rancagua. Tiene una densidad poblacional de 103,6 habitantes por km², en su mayoría emplazada en las zonas rurales 52,11% y en zona urbanas el 47,89% de la población.

En la comuna, el consumo de drogas y alcohol se ha transformado en un tema obligado en cuanto a temáticas problemáticas dentro de la población. En la comuna existe consumo de drogas como la marihuana, pasta base y cocaína, siendo la población infantojuvenil la más afectada (Diagnostico comunal de Drogas de la Comuna de Nancagua).

El consumo en niños y jóvenes se da mayormente en los tiempos libres, ellos presentan un desinterés en las actividades de la comunidad. También actúa como factor de riesgo la falta de información de la población en general respecto a las consecuencias y riesgos del consumo de drogas.

La comunidad atribuye al abuso de alcohol y drogas el problema de la delincuencia, la violencia y la inseguridad.

Dentro de los factores de riesgos presentes en la comuna se encuentra:

- Actividad económica estacional (temporada)
- Situación socioeconómica precaria
- Sedes sociales, multicanchas y áreas verdes sin ocupar
- Escasa participación de la población
- El trabajo en red de las instituciones se ve coartado dada la inexistencia de instituciones que trabajen en pro de defender los derechos infantiles
- Baja cobertura en redes de derivación
- Accesibilidad a las sustancias y tráfico de drogas
- Alta presencia de consumo de drogas
- Presencia de narcotráfico
- Baja dotación Policial
- Baja coordinación entre las organizaciones sociales y Carabineros de Chile.
- Inexistencia de un plan de trabajo desde el municipio con las Instituciones sociales en temáticas de seguridad social

Finalmente podemos concluir que, el abordar la temática de drogas en la comuna de Nancagua, requiere por si misma establecer lineamientos de acción con una visión integradora de los actores sociales relevantes para su intervención, es decir, fortalecer la participación social desde una mirada comunitaria e institucional que permita dar respuestas directas y constructivas a las demandas de la población, empoderando positivamente a los habitantes, de tal manera que ellos puedan ser sujetos activos en abrir mayores oportunidades de participación en conjunto con organismos existentes en la comuna.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se busca crear espacios de encuentro entre las familias, así mismo entre la población, evitando así los tiempos libres como factor de riesgo para el consumo de alcohol y drogas.

Lamentablemente dentro de la población infantojuvenil existe una desmotivación y desinterés por participar de actividades recreativas, además de la desinformación sobre las temáticas de riesgo para ellos, por lo que se hace necesario motivar e informar primeramente a niños y jóvenes como población mas vulnerable, pero también a la comunidad en general para que ellos conozcan y se sensibilicen frente a las consecuencias y riesgos del consumo y tráfico de drogas.

Con la creación del programa radial, se hará prevención de drogas, información de las consecuencias del consumo en sí, como también de otros problemas relacionados con drogas y alcohol, así como lo es la deserción escolar. Se espera lograr una cercanía con la comuna, que sean capaces de ver el tema del consumo y tráfico de drogas como un problema que existe y no como una lejana realidad.

Se dice que los medios de comunicaciones son el quinto poder; capaz de movilizar pueblos enteros en pos de una causa común. Por lo mismo los medios de comunicación como es la radio, se transforma en una gran oportunidad para informar a la comunidad Nancaguina sobre un tema que no muchos les gusta conversar o reconocer que existe. Por lo mismo, es la oportunidad de informar de manera masiva y transversal a la comunidad.



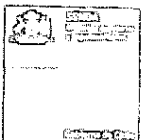
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa radial busca llegar a toda la comunidad de Nancagua, desde las localidades más apartadas como Yáquil y la Cabrería, así como en los sectores urbanos y rurales en general. La radio por su definición no distingue grupos étnico, clases sociales o razas. Por lo mismo Radio Magallanes es una radio comunitaria que tiene alcance a todas las localidades de la comuna y por consiguiente se focalizará en cada hogar que escuche radio Magallanes FM.

Participaran del programa radial invitados que tengan relación con temáticas preventivas tales como profesionales de salud, educación, carabineros, SENDA, PDI y dirigentes sociales, etc.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

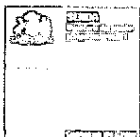
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 10 a 15 años	Varones	15	Radio escuchas radio Magallanes FM
	Mujeres	15	Radio escuchas radio Magallanes FM
Tramo etéreo 2 15 a 20 años	Varones	20	Radio escuchas radio Magallanes FM
	Mujeres	20	Radio escuchas radio Magallanes FM
Tramo etéreo 3 21 y más años	Varones	50	Radio escuchas radio Magallanes FM
	Mujeres	50	Radio escuchas radio Magallanes FM
TOTAL		170	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

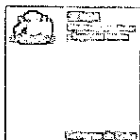
OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Informar a la comunidad Nancaguina sobre la temática de drogas y alcohol a través de un programa radial DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA en radio Comunitaria Magallanes FM</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir problemáticas locales, con el fin de crear conciencia en la comunidad	Ejecutar el 100% de los programas radiales.	170 auditores escuchan radio Magallanes	- Encuesta - Registro fotográfico - Grabación del programa radial
Analizar los problemas de drogas y alcohol desde otras perspectivas (niños, adolescente, padres, etc.)	Ejecutar el 100% de los programas radiales.	170 auditores escuchan radio Magallanes	- Encuesta - Registro fotográfico - Grabación del programa radial
Resolver dudas y consultas de la comunidad, con la ayuda de profesionales de los servicios públicos de las distintas áreas	Ejecutar el 100% de los programas radiales.	170 auditores escuchan radio Magallanes	- Encuesta - Registro fotográfico - Grabación del programa radial
Informar sobre los daños y consecuencias del uso abusivo de drogas y alcohol	Ejecutar el 100% de los programas radiales.	170 auditores escuchan radio Magallanes	- Encuesta - Registro fotográfico - Grabación del programa radial
Hacer partícipes a autoridades y dirigentes sociales en temas relativos a drogadicción y alcoholismo	Que el 10 % de los dirigentes sociales de la comuna de Nancagua participen en programa radial de Magallanes	12 Dirigentes sociales participan del programa radial	- Encuesta - Registro fotográfico - Grabación del programa radial



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Abuso:** El individuo necesita la sustancia y toda su vida gira entorno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar.
2. **Familia:** Grupo social de personas, unido por vínculos basados fundamentalmente en lazos de consanguinidad, filiación, afectivos o de alianza.
3. **Marihuana:** (cannabis) También llamada hierba, consiste en las hojas secas florecencias de la plata Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol) que es el que provoca los cambios conductuales conocidos.
4. **Prevención:** consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población.
5. **Deserción escolar:** acto por el cual un estudiante hace abandono del sistema escolar sin concluir los ciclos de enseñanza media o básica.
6. **Drogas:** Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducido en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se extiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
7. **Factores de Riesgo:** Es la suma de variables que rodean a una persona y hacen más posible que consuma drogas o alcohol, por ejemplo: relaciones familiares complicadas, inestabilidad emocional, baja autoestima, falta de amigos, etc.
8. **Cocaína:** Droga estimulante, se extrae químicamente de las hojas de la coca (Erithroxylon coca), planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo muy blanco y fino, similar al cristal molido. La cocaína tiene efectos analgésicos, su uso médico no es reconocido en la actualidad, especialmente por sus efectos secundarios, pasando a ser una droga de abuso.
9. **Pasta Base:** Homogenizado de hojas de coca sometidos a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno o gasolina y combinado con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces, mezclada con tabaco o cannabis.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

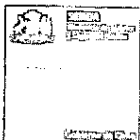
Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

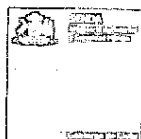
El programa radial **DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA** que se desarrollará, será de conversación y con participación de la comunidad, ya que estarán abiertas las líneas telefónicas para consultas del público.

Se invitarán a autoridades comunales y encargados de programas públicos para que orienten desde su trabajo la temática preventiva y al mismo tiempo se abrirá el espacio para que los dirigentes sociales conversen e informen sobre los trabajos que sobre este tema ellos realizan en sus localidades.

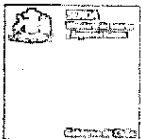


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento e inauguración del programa radial DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se transmitirá el programa radial "DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA" y se invitará a la autoridad municipal en conjunto con los representantes de SENDA para que difundir temáticas sobre como prevenir el consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Manuel Rodríguez # 71	1 semana	1	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio controlador	2	2754	5508
Locutor	2	2754	5508
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz	1	2000	2000
Teléfono	1	1000	1000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe y colaciones invitados	1	2500	2500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

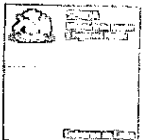


Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Desarrollo de los programas radiales DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se ejecutarán 3 programas radiales a la semana, cuya temática será la prevención del consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales. Para ello se invitarán diversos profesionales y dirigentes sociales para que analicen la situación que se vivencia respecto a la temática en la comuna. Estos programas serán de conversación para el radio oyente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Manuel Rodríguez # 71	3 meses	3 veces por semana	70 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio controlador	70	2754	192780
Locutor	70	2754	192780
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz	35	2000	70000
Teléfono	35	1000	35000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe y colaciones invitados	35	2500	87500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

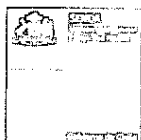


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Confección e instalación de 2 paneles	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se confeccionaran e instalaran dos paneles de madera revestidos con planchas OSB, para la separación de locutorio y mesa de control. Mejorar el audio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Manuel Rodríguez # 71	3 meses	3 veces por semana	70 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Construcción Paneles (obra vendida)	2	100000	200000



Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Compra de transmisor radial	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se efectuará la compra de un transmisor radial, para aumentar la cobertura de los programa, el cual será instalado en las dependencias del Club Deportivo Magallanes, ubicado en Calle Manuel Rodríguez # 71			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Manuel Rodríguez # 71	1 Semana	1 vez al mes	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transmisor con amplificador	1	470050	470050



16. Cronograma de Actividades

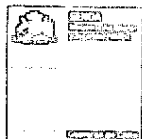
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento e inauguración del programa radial	X		
2	Desarrollo de los programas radiales " DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA "	X	X	X
3	Confección e inhalación de 2 paneles	X		
4	Compra del radio transmisor	X		

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Con la ejecución y desarrollo del programa radial se espera informar a toda la comunidad de Nancagua, sobre los efectos y consecuencias que genera el consumo de drogas y alcohol.

Se pretende generar un espacio de conversación, diálogo responsable y abierto con la comunidad. La idea es que se ponga de manifiesto que en la comuna de Nancagua se esta trabajando por prevenir el consumo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que con la habilitación del espacio radial y la compra del radio transmisor, se logre llegar a más hogares para difundir el programa radial diseñado y ejecutado enteramente para la prevención. Se espera habilitar un espacio en la sintonía radial, para informar, sensibilizar y conversar respecto a la temática de drogas y alcohol. Se espera invitar a autoridades que tienen relación con la prevención y el control como es la PDI, Carabineros, Fiscales y SENDA, y al mismo tiempo se invitará a dirigentes sociales, para que difundan su trabajo en cada una de las localidades que representan.

Indicadores:

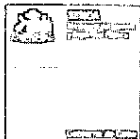
- 1 programa radial denominado " **DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA** "
- Participación en programa radial de 10 autoridades relacionadas con la prevención y el control de drogas y alcohol.
- Participación en programa radial de 10 dirigentes sociales de la comuna

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Se evaluará el impacto del proyecto a través de:

- El registro de llamados telefónicos en el periodo que dura el programa radial. (registro llamados ingreso)
- Registro de grabaciones de los programas radiales.
- Registro fotográfico



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Luis Armando Pastene Gaete
EDAD	44
RUT	11.279.969-9
DOMICILIO	Población Cóndores De Chile, Pasaje El Puma #493
PROFESIÓN / OFICIO	Radio Controlador
TELÉFONO	90347928
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

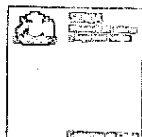
- ✓ Enseñanza Básica: 1° a 8° básico en colegio básico consolidado
- ✓ Enseñanza media en Liceo Juan Pablo II, Nancagua

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No existe

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMARadio controlador de radio Magallanes FM, para el Programa Radial **"DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA"****DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**Yo, Luis Armando Pastene Gaete, RUT 11.279.969-9, declaro participar en el proyecto **"DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA"**, como radio controlador del programa **"DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA"** dirigido a toda la comunidad de Nancagua para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

02 de Mayo de 2013

FECHA**FIRMA**

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	José Andrés Valenzuela Pino
EDAD	33
RUT	14.622.934-4
DOMICILIO	Manuel Rodríguez # 74
PROFESIÓN / OFICIO	Locutor
TELÉFONO	07202858430 09-68357152
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica: kinder a 8° básico en colegio subvencionado particular El Principito ✓ Enseñanza media en Liceo Juan Pablo II, Nancagua ✓ Realiza cursos de integración de la tecnología informática a las prácticas pedagógicas LEM ✓ Estudios técnicos de educación informática AIEP, San Fernando.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No existe

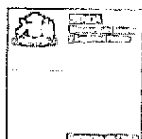
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Locutor radio Magallanes FM, para el Programa Radial "DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, José Andrés Valenzuela Pinto, RUT 14.622.934-4, declaro participar en el proyecto "DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA", como radio controlador del programa "DROGAS Y ALCOHOL: UNA CONVERSACIÓN NECESARIA" dirigido a toda la comunidad de Nancagua para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

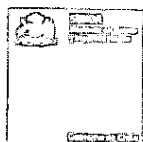
02 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



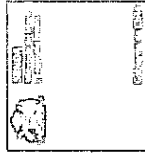
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Luz	36	2000	0	72.000	0	72.000	
Teléfono	36	1000	0	36.000	0	36.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	108.000	0	108.000	
						TOTAL ITEM \$	
						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

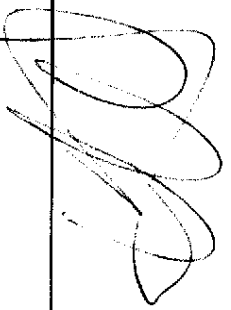
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coffe y colaciones invitados 36		2500	0	90.000	0	90.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	90.000	0	90.000
TOTAL ITEM \$						90000

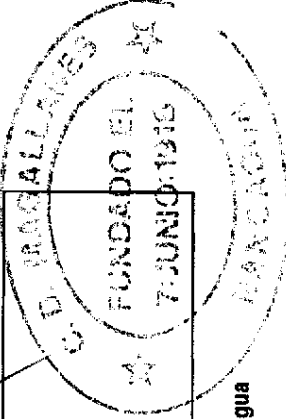
PERSONAL

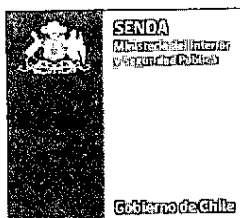
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Radio controlador	72	2754	198.288	0	0	198.288
Locutor	72	2754	198.288	0	0	198.288
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			396.576	0	0	396.576
TOTAL ITEM \$						396.576

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	108.000	0	30.800	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	90.000	0	55.000	0,0%
PERSONAL	396.576	0	0	396.576	41,0%
EQUIPAMIENTO	570.050	100.000	0	670.050	59,0%
TOTAL	966.626	298.000	0	1.152.426	100,0%


Miguel Toro Salinas
Club Deportivo Magallanes de Nancagua





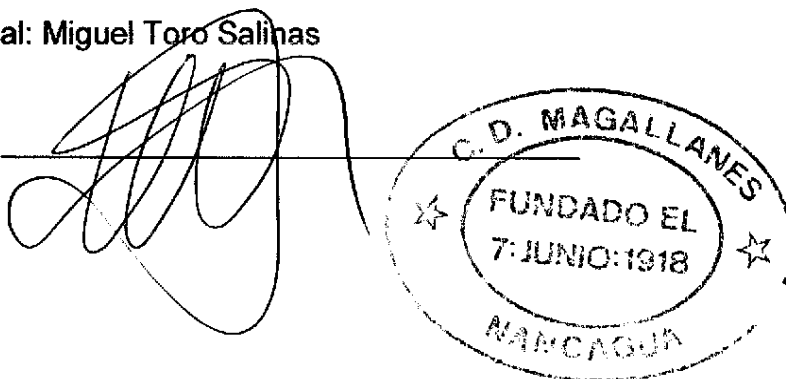
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

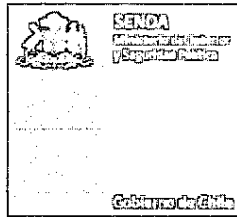
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Nancagua, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Miguel Toro Salinas

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

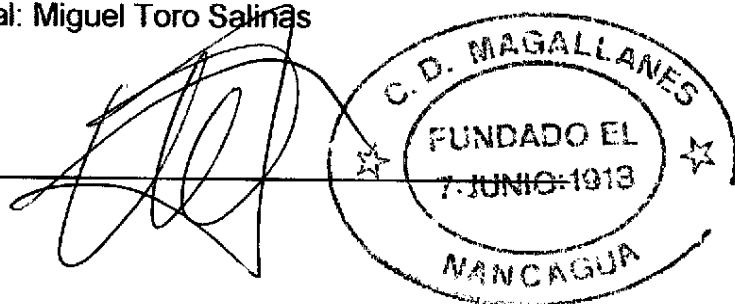
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820. de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

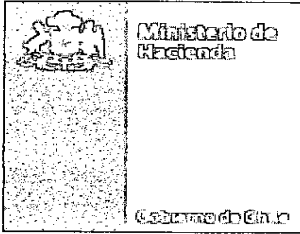
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Nancagua, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Miguel Toro Salinas

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**, RUT **71.911.400-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MIGUEL ORLANDO TORO SALINAS
RUT del Representante Legal	: 9.519.130-4
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA
RUT de la Institución	: 71.911.400-8
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O

ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, certifica que la Personalidad Jurídica al "**CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**" de la Comuna de Nancagua, fue concedida por Decreto Municipal No 500 de fecha 28 de Marzo de 1996, y se mantiene vigente en la actualidad por haber dado cumplimiento las disposiciones contenidas en el Artículo 1ero transitorio de la Ley 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, su Directiva fue elegida el 27 de Noviembre 2011 y su duración es hasta 27 de Noviembre 2014, y se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE	:	MIGUEL TORO SALINAS
RUT	:	9.519.130-4
SECRETARIO	:	KATYA LIZAMA LIZAMA
RUT	:	16.261.589-0
TESORERO	:	VIVIANA GOMEZ ABARCA
RUT	:	11.057.402-9

Se extiende el Presente Certificado a petición del Presidente del Club Deportivo Magallanes de la Comuna de Nancagua, para los fines que estime convenientes, teniendo este una vigencia de 180 días a contar de la fecha de otorgamiento de este documento.


ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Nancagua

NANCAGUA, 15 de Marzo 2013.



Folio N° 3153813

CUENTA DE AHORRO
A LA VISTA

Oficina de Apertura
#21 NANCAGUA

RCABELLO

Número de Cuenta
42160357007

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEPTVO MAGALLANES DE NANCAG

Fecha de Apertura
24-Oct-2002



9710

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por **EXTRAVÍO** de la anterior, folio N° 2476471 efectuado el 11-Nov-2009.
en oficina #21 NANCAG N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierto en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **71.911.400-8**
 Nombre : **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**
 Razón Social : **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA**
 Tipo de Institución : **Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.)**
 Área temática : **Deporte**
 Patrimonio : **\$ 0**
 Capital : **\$ 0**
 Estado resultado : **\$ 0**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	MANUEL RODRIGUEZ 71, Nancagua	(72) 858790		(72) 858217

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	9.519.130-4	MIGUEL ORLANDO TORO SALINAS	Presidente
2	9.519.130-4	MIGUEL ORLANDO TORO SALINAS	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : **500 DEL 28/03/1996**
 Otorgada por : **MUNICIPALIDA DE NANCAGUA**

Observaciones

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO MAGALLANES DE NANCAGUA

DIRECCIÓN
M RODRIGUEZ 71
NANCAGUA

RUT 71.911.400-8



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



719114008

FECHA EMISION **18/03/2009** N° DE SERIE **20990649539**

Ret.
Clase 4 primeros de f. 107

Registro de solicitudes presentadas por concesionarios de radiodifusión sonora de Mínima Cobertura para acogerse al nuevo servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana creado por la Ley N° 20.433.

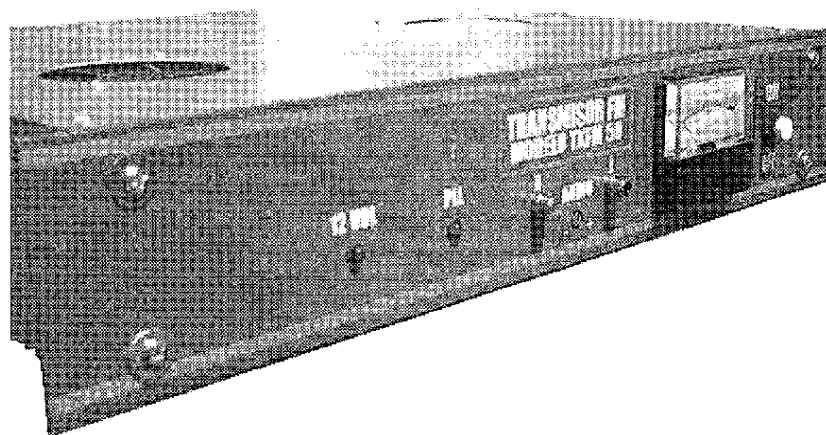
Estas solicitudes se encuentran en revisión para determinar cuáles continúan en el proceso de acreditación y posterior conversión a Radio Comunitaria.

Una vez concluida la revisión, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitirá una Resolución Exenta de declaración de admisibilidad.

REG	ZONASERVICIO	SEÑAL	SOLICITANTE
1	ALTO HOSPICIO	XQJ-046	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO
1	ALTO HOSPICIO	XQJ-054	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO
1	HUARA	XQJ-058	FRATERNIDAD ECOLOGICA UNIVERSITARIA
1	IQUIQUE	XQJ-032	CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH
2	ANTOFAGASTA	XQJ-022	ASAMBLEA CRISTIANA DE ANTOFAGASTA REUNIDA AL NOMBRE DEL SEÑOR JESUS
2	ANTOFAGASTA	XQJ-037	CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSION MANATAIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA
2	ANTOFAGASTA	XQJ-041	CLUB DE DEPORTES JUGOSLAVENSKI SOKOL
2	MEJILLONES	XQJ-043	COMUNIDAD CRISTIANA DE MEJILLONES
3	CALDERA	XQJ-036	CENTRO CULTURAL Y RADIALISTA AMANECER DE CALDERA
3	CALDERA	XQJ-056	AGRUPACIÓN FOLCLORICA CANTARES DEL MAR
3	CHAÑARAL	XQJ-014	FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN POPULAR
3	COPIAPO	XQJ-008	JUNTA DE VECINOS EMPORIO
3	COPIAPO	XQJ-030	FILIAL COLO-COLO COPIAPO
3	COPIAPO	XQJ-048	CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PEDRO LEON GALLO
3	HUASCO	XQJ-059	AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO
3	TIERRA AMARILLA	XQJ-033	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT
4	COMBARBALA	XQJ-055	COMITÉ DE FUNCIONARIOS LICEO SAMUEL ROMÁN ROJAS
4	COQUIMBO	XQJ-020	DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACIFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA
4	ILLAPEL	XQJ-007	CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL
4	ILLAPEL	XQJ-021	CENTRO CULTURAL RADIOFONICO CREATIVA
4	LA SERENA	XQJ-023	CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES PINAMAR DE LA SERENA
4	LA SERENA	XQJ-026	JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO
4	LA SERENA	XQJ-034	CENTRO CULTURAL MANQUEHUA
4	LOS VILOS	XQJ-013	DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACIFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA
4	OVALLE	XQJ-012	CENTRO CULTURAL JIREH
4	OVALLE	XQJ-017	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO DE OVALLE
4	SALAMANCA	XQJ-047	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANI
5	ALGARROBO	XQJ-108	UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE ALGARROBO
5	ALGARROBO	XQJ-152	CENTRO CULTURAL Y RADIOFONICO MIRASOL
5	CALERA	XQJ-008	OBISPADO DE VALPARAÍSO PARROQUIA SANTO NOMBRE DE JESUS
5	CALERA	XQJ-185	IGLESIA EVANGELICA REMANENTE
5	CALERA	XQJ-224	CENTRO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO LA ROCA
5	CARTAGENA	XQJ-052	FUNDACION DE ESTUDIOS TEOLOGICOS DE CARTAGENA
5	CASABLANCA	XQJ-184	AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA INFORMACIÓN PARA CASABLANCA
5	CASABLANCA	XQJ-206	CENTRO CULTURAL SOCIAL VALLE HERMOSO-MELIPILLA
5	CONCON	XQJ-211	JUNTA DE VECINOS CALETA HGUERILLAS 106-A
5	EL QUISCO	XQJ-113	CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA
5	EL QUISCO	XQJ-163	CENTRO CULTURAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO

REG	ZONASERVICIO	SEÑAL	SOLICITANTE
5	EL TABO	XQJ-193	CENTRO DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES CULTURALES GALACTIKA
5	EL TABO	XQJ-207	CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO COMUNICACIONES, SOCIAL Y CIVICO VOZ DE EL TABO
5	ISLA DE PASCUA	XQJ-072	MINISTERIO EVANGELISTICO DE RESTAURACIÓN 2007
5	ISLA DE PASCUA	XQJ-192	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA
5	LA LIGUA	XQJ-240	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO NIÑOS PARA CRISTO
5	LOS ANDES	XQJ-194	ORGANIZACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL SANTA TERESA DE LOS ANDES
5	LOS ANDES	XQJ-248	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
5	PANQUEHUE	XQJ-139	CORPORACIÓN PANQUEHUE FUTURO
5	PETORCA	XQJ-244	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO
5	PUCHUNCAVI	XQJ-088	CLUB DE AYUDA A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL ACCIÓN Y HERMANDAD
5	QUILPUE	XQJ-142	CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY
5	QUINTERO	XQB-264	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y COMUNITARIA
5	QUINTERO	XQJ-196	CENTRO DE APOYO FAMILIAR DISPUETOS A SERVIR
5	QUINTERO	XQJ-215	AGRUPACIÓN AMIGOS PARA LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIA
5	RINCONADA	XQJ-115	CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE RINCONADA
5	SAN ANTONIO	XQJ-134	CENTRO CULTURAL SOCIAL BELEN
5	SAN ANTONIO	XQJ-219	CORPORACIÓN IGLESIA CRISTIANA BEULA
5	SAN FELIPE	XQJ-198	CLUB CULTURAL MARANATHA
5	SANTA MARIA	XQJ-065	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA
5	VALPARAISO	XQJ-020	CLUB DE AMIGOS RADIO VIRGO
5	VALPARAISO	XQJ-053	CONGREGACIÓN ENMANUEL
5	VALPARAISO	XQJ-054	IGLSIA EVANGELICO CRUZADA DEL PODER CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVDO
5	VALPARAISO	XQJ-068	CENTRO JUVENIL, CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM
5	VALPARAISO	XQJ-092	LORENZO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL
5	VILLA ALEMANA	XQJ-143	DISTRITO VILLA ALEMANA DE LA MISIÓN PACIFICO DE LA IGLESIA ADVENTIST DEL SEPTIMO DIA
5	VILLA ALEMANA	XQJ-195	IGLESIA DE CRISTO TIEMPOS DE FE
5	VIÑA DEL MAR	XQJ-036	CENTRO DE CULTURA Y DE COMUNICACIÓN "FORESTAL AL DIA"
5	VIÑA DEL MAR	XQJ-067	CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONES SER
5	VIÑA DEL MAR	XQJ-197	CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR
6	CODEGUA	XQK-031	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA
6	CODEGUA	XQK-120	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC
6	COLTAUCO	XQK-095	AGRUPACIÓN DE PADRES ESCUELA FOLKLORICA SUEÑOS DE KOLTAUCO
6	GRANEROS	XQK-065	ORGANIZACIÓN DE RADIOAFIONADS Y COMUNICACIONES DE LA RADIO COMUNITARIA DE GRANEROS
6	GRANEROS	XQK-108	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL PABLO NERUDA
6	LAS CABRAS	XQK-070	CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN
6	MACHALI	XQK-125	CENTRO SOCIO CULTURAL DE COMUNICACIONES PROMAUCAES
6	MACHALI	XQK-155	GRUPO CULTURAL LAS ALTURAS DE COYA
6	NANCAGUA	XQK-028	CLUB DEPORTIVO MAGALLANÉS DE NANCAGUA
6	PAREDONES	XQK-150	AGRUPACIÓN EVANGELISTICA MANANTIAL DE PAREDONES
6	PLACILLA	XQK-122	GRUPO CULTURAL PUNTO JOVEN
6	PLACILLA	XQK-188	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
6	RANCAGUA	XQK-052	MISIÓN BAUTISTA HEBRON
6	RANCAGUA	XQK-139	CLUB DE ARTES PIEDRA VIVA
6	SAN FERNANDO	XQK-032	CENTRO CULTURL PARA LAS COMUNICACIONES ANTIVERO

Cotización electro-hertz



El transmisor con el amplificador 50 de FM. Este equipo incorpora el módulo amplificador de RF de alta eficiencia 50 watts, filtro pasabajos, así como protecciones cíclicas de SWR, , sobrepotencia y temperatura. La potencia es regulable de 0 a 50W. Su fuente de poder permite que el equipo mantenga la potencia nominal de salida con variación de voltaje de 220 AC.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

EH 50

RANGO DE FRECUENCIAS	87,5 ~ 108MHz
CLASE DE OPERACIÓN	B
POTENCIA DE ENTRADA	3 watts
POTENCIA DE SALIDA NOMINAL	50 watts
GANANCIA DE POTENCIA	19.2dB típ.
EFICIENCIA	70% aprox.
NIVEL DE ARMÓNICOS	<-70 dBc
IMPEDANCIA ENTRADA / SALIDA	50Ω
CONECTOR RF ENTRADA / SALIDA	N hembra.
ALIMENTACIÓN	220 _{AC} , 50/60Hz
CONSUMO	< 75 VA
REFRIGERACIÓN	Aire forzado.

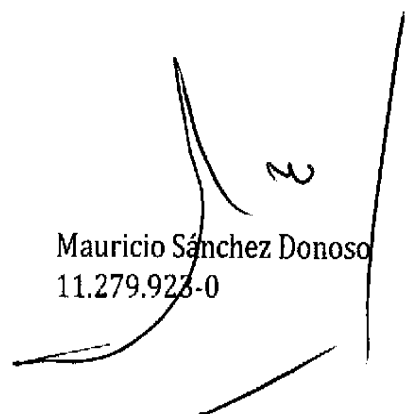
PROTECCIONES	Potencia reflejada, Potencia Directa, Sobreconsumo, Sobretensión, Temperatura,
	EH 15
RELACION SEÑAL/RUIDO ENTRE 30Hz y 15KHz	≥78 dB
RELACIÓN SEÑAL/RUIDO AM ASÍNCRONA	>65 dB (ref.100% 400Hz)
RELACIÓN SEÑAL/RUIDO AM SÍNCRONA	>60 dB (75KHz desv. y 400Hz)
DISTORSIÓN ARMÓNICA (DESVIAC. 75KHz)	<0.1% , típica 0.08%.
DIAFONÍA ENTRE CANALES ESTÉREO L/R	< -55dB (con codificador externo)
IMPEDANCIA DE ENTRADA AUDIO MONO	600Ω balanceada.
IMPEDANCIA ENTRADA MPX y AUX SCA/RDS	1 kΩ
CONECTOR AUDIO MONO	XLR Hembra.
CONECTOR MPX y AUXILIAR (SCA/RDS)	BNC Hembra.
CONSTANTE DE TIEMPO DE PREÉNFASIS	50 ó 75µs seleccionable internamente.
RANGO DE FRECUENCIAS	87.5 ~ 108MHz
TIPO DE MODULACIÓN	Frecuencia Modulada, 75KHz desv. pico. F3E, F8E
PASO DE SÍNTESIS FRECUENCIA PORTADORA	10KHz
POTENCIA DE SALIDA RF	50 watts _{RMS}
NIVEL DE ESPÚREAS	< -80 dBc.
NIVEL DE ARMÓNICOS	< -60dBc, típico -70dBc.
ALIMENTACIÓN	220 _{AC} 50Hz.
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Recomendada: 0 ~ 35°C. Máxima: -10 ~ 45°C.

Equipo transmisor de 50 watt 395.000 + iva = 414.000

Cotización

Confección e instalación de 2 paneles de madera revestidos con plancha de OSB, dimensiones Un panel de 2.50 metros de altura x 4 metros de largo, además se considera instalación de 1 puerta e instalación de vidrio en ventana de locutorio. Otro panel de 2.50 metros de altura por 2.15 metros de largo, además se considera instalación de una puerta.

Valor Total Obra Vendida \$200.000



Mauricio Sánchez Donoso
11.279.923-0

CURRICULUM VITAE

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre : **LUIS ARMANDO PASTENE GAETE**
Cédula de Identidad : 11.279.969-9
Fecha de Nacimiento : 03 de septiembre 1968
Domicilio : Pobl. Cóndores de Chile, Pje. El Puma 493
Comuna : Nancagua
Situación Militar : Al Día
Nacionalidad : Chilena
Estado Civil : Soltero
Teléfono : 90 34 79 28

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Enseñanza Básica : 1° a 8° año Básico en Colegio Básico Consolidado Nancagua
Enseñanza Media : 1° año Medio en Liceo Juan Pablo II, Nancagua

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- 1993 – 2003 se desempeña como Radio controlador en Radio Madrigal F.M. de Nancagua
- 2003 la fecha: trabaja en empresa de Audio, cumpliendo funciones de sonidista.
- 2000 a la fecha, se desempeña como radio controlador de Radio Comunitaria Magallanes F.M de Nancagua.

LUIS ARMANDO PASTENE GAETE

11.279.969-9



Curriculum Vitae

Nombre José Andrés Valenzuela Pino
Fecha nacimiento 16 de Agosto 1979
Rut 14.622.934-4
Dirección Manuel Rodríguez # 74
Estado civil Soltero
Teléfono fijo (072) - 858430
Celular: 09 - 68357152

Antecedentes Académicos

Enseñanza Básica: Cursa kínder a 8º año Básico en Colegio Particular subvencionado el Principito de Nancagua ubicado en Armando Jaramillo 441 Nancagua.-

Enseñanza Media: 1º a 4º Medio Liceo Juan Pablo II de Nancagua

Cursos Realizados: Realiza Curso de Integración de la Tecnología informática a las prácticas pedagógicas. Integración curriculum LEM apoyado por Tic, Material didáctico, proyecto informático y publicación en Internet en Universidad de Santiago de Chile Centro Comenius cede Nancagua.-

2010 Comienza estudios Técnico en nivel superior en Informática en instituto Profesional AIEP Cede San Fernando.
(Actualmente Congelados)

Antecedentes Laborales

1994 - 1997 Trabajo en seguridad y atención de público en ex - Discotheque Tai-tao y Ex Aiwa

1997 - 2002 Trabajo de par -time en venta de ex - distribuidora de gas

1997 - 2011 Trabajo en Radio Madrigal Como técnico en mantención de equipos, edición, masterización de publicidad, locución comercial, locución radial y atención Comercial.-

- 2010** Trabaja hasta la fecha en forma particular en reparación, formateo y mantención de equipos computacionales.-
- Febrero a Abril 2012** Trabaja en Inmobiliaria Donoso Mella, encargado bodega de Materiales para Fruta de Temporada, control inventario, atención de productores y otras.-
- Abril a Julio 2012** Trabaja como encargado de bodega en Constructora Santo Domingo I Ltda. En Obra Chépica Unido I y II ubicada en Chépica.-
- Agosto a Enero 2013** Trabaja en labores administrativas en Constructora Santo Domingo en Obra Chépica Unido I y II.-
- Enero 2013** Hasta la fecha trabaja en Inmobiliaria Donoso Mella, encargado bodega de Materiales para Fruta de Temporada, control inventario, atención de productores y otras.-



JOSE VALENZUELA PINO